



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA  
N° 113-2024-IMARPE/DEC**

Callao, 30 de setiembre de 2024



R. GUEVARA

**VISTO:**

El Memorándum N° 769-2024-IMARPE/AFRH de fecha 27 de setiembre de 2024, del Área Funcional de Recursos Humanos; el Memorándum N° 422 -2024-IMARPE/OGPP de fecha 30 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 264-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 30 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



C. CASTILLO (e)

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 201-2023-IMARPE/DEC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Entidad, por la suma de S/ 98 212 511,00 (Noventa y Ocho Millones Doscientos Doce Mil Quinientos Once y 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N°32103, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas, establece que "se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones



M. MATUTE



M. BOBADILLA



C. MORENO

## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del Pliego, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces”;

Que, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Ley N°32103, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas, determina que “los recursos habilitados en el marco del presente artículo no pueden ser utilizados para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal”;



R. GUEVARA

Que, mediante el Proveído N° 07579-2024-IMARPE/OGA de fecha 27 de setiembre 2024, de la Oficina General de Administración, remite el Memorándum N°769-2024-IMARPE/AFRH de fecha 27 de setiembre de 2024, del Área Funcional de Recursos Humanos, mediante el cual informan que, de la revisión y cálculos correspondientes en la Partida 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y en la y 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social, en relación a las remuneraciones, gratificaciones y otros pagos correspondientes al personal del Decreto Legislativo N°728; así como, del personal del Decreto Legislativo N°1057 al mes de diciembre 2024, habiéndose estimado un saldo en dicha partida por la suma de S/ 1,020,000.00;



C. CASTILLO (e)

Que, mediante el Memorándum N° 422-2024-IMARPE/OGPP de fecha 30 de setiembre de 2024, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente y propone una modificación presupuestal hasta por la suma de S/ 1 020 000.00 (Un Millón Veinte Mil y 00/100 Soles), en el marco del artículo 25 de la Ley N° 32103, a fin de que la entidad pueda financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad del IMARPE, en cumplimiento de sus funciones establecidas; por lo que, solicita formalizar por resolución del Titular del Pliego o a quién delegue esta facultad, en el marco legal vigente;



M. MATUTE

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 264-2024-IMARPE/OGAJ de fecha 30 de setiembre de 2024, indica que resulta jurídicamente viable formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 “Oficina de Administración – IMARPE”, conforme al marco dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 32103 - Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas, por lo que recomienda emitir la Resolución de formalización respectiva;



M. BOBADILLA



C. MORENO

Que, en el contexto antes mencionado, resulta aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias antes señalada, correspondiéndole a la Dirección Ejecutiva Científica expedir la presente Resolución;

# INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Con el visado de la Gerencia General y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar en el marco del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el Año Fiscal 2024, para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente, de acuerdo al siguiente detalle:



R. GUEVARA



C. CASTILLO (e)

### DE LA:

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 Oficina de Administración – IMARPE  
**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA** : 0095 Fortalecimiento de la Pesca Artesanal  
**PRODUCTO/PROYECTO** : 3000542 Recursos Hidrobiológicos Regulados para la Explotación, Conservación Y Sostenibilidad.  
**ACTIVIDAD** : 5005094 Investigaciones Integradas de Aspectos Biológicos, Ecológicos, Pesqueros y Económicos de la Actividad Pesquera Artesanal.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios

### CATEGORÍA DE GASTO

<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	<b>4 000,00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	4 000,00
	<b>-----</b>
<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD 5005094</b>	<b>4 000,00</b>
	<b>-----</b>
<b>TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL 0095</b>	<b>4 000,00</b>

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA** : 9001 Acciones Centrales  
**PRODUCTO/PROYECTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5000002 Conducción y Orientación Superior  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios

### CATEGORÍA DE GASTO

<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	<b>156 000,00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	156 000,00
	<b>-----</b>
<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD 5000002</b>	<b>156 000,00</b>

**ACTIVIDAD** : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios

### CATEGORÍA DE GASTO

<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	<b>810 000,00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	810 000,00
	<b>-----</b>
<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD 5000003</b>	<b>810 000,00</b>



M. MATUTE



M. BOBADILLA



M. MATUTE

**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ**

**TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001** -----  
966 000,00

**CATEGORÍA** : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
**PRESUPUESTARIA**  
**PRODUCTO/PROYECTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios  
**CATEGORÍA DE GASTO**

<b>5 GASTO CORRIENTE</b>		50 000,00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		50 000,00
	<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD 5000650</b>	----- 50 000,00
	<b>TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002</b>	----- 50 000,00
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	----- 1 020 000,00 =====



**C. CASTILLO (e)**

**A LA:**

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA** : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
**PRODUCTO/PROYECTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios  
**CATEGORÍA DE GASTO**

<b>5 GASTO CORRIENTE</b>		1 020 000,00
2.3 Bienes y Servicios		1 020 000,00
	<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD 5000650</b>	1 020 000,00
	<b>TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002</b>	----- 1 020 000,00
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	----- 1 020 000,00 =====



**M. MATUTE**



**M. ROBADILLA**

**Artículo 2. Notas de Modificación Presupuestaria**

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruir a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria**

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ**  
**IMARPE**

**Bigo. Renato C. Guevara Carrasco**  
**Director Ejecutivo Científico**



**M. MORENO**

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

SECTOR: 38 - PRODUCCION

PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)

NOTA 0000000167

MES: SETIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD: 30/09/2024  
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 30/09/2024  
DOCUMENTO: 110 | RDEC 113-2024

JUSTIFICACIÓN: ARTÍCULO 25 DE LA LEY 32103 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y D

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG RB CG TT G	Anulación	Crédito
0095 FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL	4,000	
00 RECURSOS ORDINARIOS	4,000	
5 GASTOS CORRIENTES	4,000	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,000	
9001 ACCIONES CENTRALES	966,000	
00 RECURSOS ORDINARIOS	966,000	
5 GASTOS CORRIENTES	966,000	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	966,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	50,000	1,020,000
00 RECURSOS ORDINARIOS	50,000	1,020,000
5 GASTOS CORRIENTES	50,000	1,020,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	50,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,020,000
<b>TOTAL:</b>	<b>1,020,000</b>	<b>1,020,000</b>

